



Radicado: D 2023070004521

Fecha: 11/10/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se convierten y se reubican unos cargos Docentes y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.” “Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”, “Traslados por razones de seguridad.”



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por necesidad del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones educativas en los términos del artículo 2.4.6.1.14 del Decreto 1075 de 2015:

- Reubicar el cargo docente que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
GOMEZ PLATA	I. E. R. EL SALTO sede LICEO EL SALTO - SEDE PRINCIPAL	6145	Humanidades y Lengua Castellana

El cargo reubicado quedará asignado al establecimiento educativo que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE sede LA ESPERANZA	6145	Humanidades y Lengua Castellana

- Convertir y reubicar el cargo docente que se describe a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
VALDIVIA	I. E. VALDIVIA sede I. E. VALDIVIA - SEDE PRINCIPAL	7114	Humanidades y Lengua Castellana

El cargo convertido y reubicado quedará asignado al establecimiento educativo que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
EL PEÑOL	I. E. R. PALMIRA sede I. E. R. PALMIRA - SEDE PRINCIPAL	7114	Humanidades y Lengua Castellana

- Trasladar a **EDWIN ARLEY PATIÑO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98713134**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. GOMEZ PLATA, sede LICEO DE GOMEZ PLATA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GOMEZ PLATA, plaza N° 6120, en reemplazo de la señora **ZULAYS MENA BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35898648**, quien pasó a otro establecimiento educativo; el señor Patiño Patiño, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. EL SALTO, sede LICEO EL SALTO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GOMEZ PLATA, plaza N° 6145.

- Trasladar a **JENNIFER NAVARRO ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1096200343**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. LUIS EDUARDO DIAZ, sede I. E. LUIS EDUARDO DIAZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YONDO, plaza N° 3903, en reemplazo de la señora **YULEIVYS IGLESIAS MIER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1050918541**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Navarro Álzate, viene



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el C. E. R. CAÑO BLANCO, sede C. E. R. CAÑO BLANCO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YONDO, plaza N° 3846.

- Trasladar a **YULEIVYS IGLESIAS MIER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1050918541**, Licenciada en Lenguas Modernas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para el C. E. R. CAÑO BLANCO, sede C. E. R. CAÑO BLANCO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YONDO, plaza N° 3846, en reemplazo de la señora **JENNIFER NAVARRO ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1096200343**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Iglesias Mier, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. LUIS EDUARDO DIAZ, sede I. E. LUIS EDUARDO DIAZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YONDO, plaza N° 3903.

- Trasladar a **CLAUDIA PATRICIA BRAN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43821235**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. LA TRINIDAD, sede I. E. LA TRINIDAD - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18451, en reemplazo del señor **MANUEL JOSE SUAREZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98601909**, quien pasa a otro municipio; la señora Bran Agudelo, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. R. BOTERO, sede COLEGIO BOTERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTO DOMINGO, plaza N° 4455.

- Trasladar a **MANUEL JOSE SUAREZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98601909**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. R. BOTERO, sede COLEGIO BOTERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTO DOMINGO, plaza N° 4455, en reemplazo de la señora **CLAUDIA PATRICIA BRAN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43821235**, quien pasa a otro municipio; el señor Suarez Jaramillo, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. LA TRINIDAD, sede I. E. LA TRINIDAD - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18451.

- Trasladar a **CATHERINE VELEZ MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43986807**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10300, en reemplazo de la señora **LEDY JOHANNA SIERRA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43902861**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Vélez Mejía, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I.E.R. EZEQUIEL SIERRA, sede I. E. R. JUAN MARIA GALLEGU, del municipio de GUARNE, plaza N° 10495.

- Trasladar a **LEDY JOHANNA SIERRA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43902861**, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I.E.R. EZEQUIEL SIERRA, sede I. E. R. JUAN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

MARIA GALLEGO, del municipio de GUARNE, plaza N° 10495, en reemplazo de la señora **CATHERINE VELEZ MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43986807**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Sierra Marín, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10300.

- Trasladar a **CARLOS ALBERTO PINEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3424232**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculado en propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARAZA, plaza N° 2771, en reemplazo del señor **JAVIER CORDOBA CUEVAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1047436677**, quien pasa a otro establecimiento educativo; el señor Pineda Pérez, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO, sede C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARAZA, plaza N° 2729.

- Trasladar a **JAVIER CORDOBA CUEVAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1047436677**, Profesional en Lingüística y Literatura, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para el C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO, sede C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARAZA, plaza N° 2729, en reemplazo del señor **CARLOS ALBERTO PINEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3424232**, quien pasa a otro establecimiento educativo; el señor Córdoba Cuevas, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARAZA, plaza N° 2771.

- Trasladar a **VICTOR EMILIANO BALLESTAS ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73568961**, Licenciado en Español y Literatura, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ, sede I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15518, en reemplazo del señor **CARLOS JAVIER RUIZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1069485117**, quien pasa a otro municipio; el señor Ballestas Arias, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ, sede E R VIJAGUAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17215.

- Trasladar a **CARLOS JAVIER RUIZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1069485117**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana e Ingles, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ, sede E R VIJAGUAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17215, en reemplazo del señor **VICTOR EMILIANO BALLESTAS ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73568961**, quien pasa a otro municipio; el señor Ruiz Castillo, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ, sede I. E.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15518.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar el cargo docente que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
GOMEZ PLATA	I. E. R. EL SALTO sede LICEO EL SALTO - SEDE PRINCIPAL	6145	Humanidades y Lengua Castellana

ARTÍCULO 2°: El cargo reubicado en el artículo anterior quedará asignado al establecimiento educativo que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE sede LA ESPERANZA	6145	Humanidades y Lengua Castellana

ARTÍCULO 3°: Convertir y reubicar el cargo docente que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
VALDIVIA	I. E. VALDIVIA sede I. E. VALDIVIA - SEDE PRINCIPAL	7114	Humanidades y Lengua Castellana

ARTÍCULO 4°: El cargo convertido y reubicado quedará asignado al establecimiento educativo que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
EL PEÑOL	I. E. R. PALMIRA sede I. E. R. PALMIRA - SEDE PRINCIPAL	7114	Humanidades y Lengua Castellana

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **EDWIN ARLEY PATIÑO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98713134**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. GOMEZ PLATA, sede LICEO DE GOMEZ PLATA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GOMEZ PLATA, plaza N° 6120, en reemplazo de la señora **ZULAYS MENA BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35898648**, quien pasó a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **JENNIFER NAVARRO ALZATE**,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

identificada con cédula de ciudadanía N° **1096200343**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. LUIS EDUARDO DIAZ, sede I. E. LUIS EDUARDO DIAZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YONDO, plaza N° 3903, en reemplazo de la señora **YULEIVYS IGLESIAS MIER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1050918541**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **YULEIVYS IGLESIAS MIER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1050918541**, Licenciada en Lenguas Modernas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para el C. E. R. CAÑO BLANCO, sede C. E. R. CAÑO BLANCO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YONDO, plaza N° 3846, en reemplazo de la señora **JENNIFER NAVARRO ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1096200343**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CLAUDIA PATRICIA BRAN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43821235**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. LA TRINIDAD, sede I. E. LA TRINIDAD - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18451, en reemplazo del señor **MANUEL JOSE SUAREZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98601909**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 9°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MANUEL JOSE SUAREZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98601909**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. R. BOTERO, sede COLEGIO BOTERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTO DOMINGO, plaza N° 4455, en reemplazo de la señora **CLAUDIA PATRICIA BRAN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43821235**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CATHERINE VELEZ MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43986807**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10300, en reemplazo de la señora **LEDY JOHANNA SIERRA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43902861**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 11°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LEDY JOHANNA SIERRA**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

MARIN, identificada con cédula de ciudadanía N° **43902861**, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I.E.R. EZEQUIEL SIERRA, sede I. E. R. JUAN MARIA GALLEGO, del municipio de GUARNE, plaza N° 10495, en reemplazo de la señora **CATHERINE VELEZ MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43986807**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 12°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **CARLOS ALBERTO PINEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3424232**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculado en propiedad, grado de escalafón 13, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARAZA, plaza N° 2771, en reemplazo del señor **JAVIER CORDOBA CUEVAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1047436677**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 13°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JAVIER CORDOBA CUEVAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1047436677**, Profesional en Lingüística y Literatura, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para el C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO, sede C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARAZA, plaza N° 2729, en reemplazo del señor **CARLOS ALBERTO PINEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3424232**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 14°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **VICTOR EMILIANO BALLESTAS ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73568961**, Licenciado en Español y Literatura, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ, sede I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15518, en reemplazo del señor **CARLOS JAVIER RUIZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1069485117**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 15°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **CARLOS JAVIER RUIZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1069485117**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana e Inglés, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ, sede E R VIJAGUAL, del municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza N° 17215, en reemplazo del señor **VICTOR EMILIANO BALLESTAS ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73568961**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 16°: Notificar el presente acto administrativo a los interesados haciéndoles saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 17°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

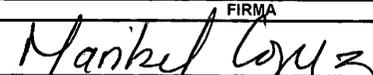
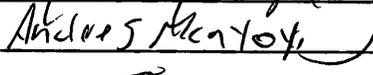
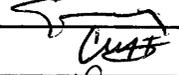
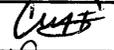
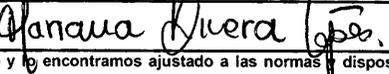
ARTÍCULO 18°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 19°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		9-10-2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		6/10/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		5/10/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		6/10/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		08/10/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SS

101023